

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

BOP-A-2026-1923

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía de Lucena (Córdoba), de fecha 1 de junio de 2026, por la que se convocan Ayudas al Alquiler de Vivienda para Jóvenes, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.) 910282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910282>

Primero.- Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2026 Ayudas al Alquiler de Vivienda para Jóvenes.

Segundo.- Objeto y finalidad de la subvención

Las ayudas aquí convocadas, tienen por objeto sufragar los gastos del alquiler de vivienda por rentas generadas por aquellos jóvenes que cumplan con los requisitos previstos en las bases que regulan la presente Convocatoria, facilitando así el acceso a una vivienda digna y adecuado a este colectivo.

Tercero.- Bases Regulatoras

La presente Convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 147, de 31 de julio de 2025), en adelante, la Ordenanza Municipal, aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2026 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto.- Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.1523.48026 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2026.

Código Seguro de Verificación (CSV): AFF0 DE47 8550 AD31 93F2 **Fecha Firma:** 05-06-2026 08:02:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



AFF0DE478550AD3193F2

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

La cuantía por solicitante será de 150 € mensuales y de aplicación desde el mes de julio al mes de diciembre del ejercicio de la convocatoria; es decir un total de 900 € por solicitante, salvo que el importe que abona el/la solicitante mensualmente en concepto de alquiler de vivienda fuese inferior a 150 €, en cuyo caso la cuantía mensual de ayuda alcanzará al total del importe mensual que abone el beneficiario.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo utilizar para ello el modelo Anexo I, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6 de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de forma presencial o telemática, por el trámite específico previsto para ello en la Sede Electrónica ("Catálogo de trámites" eligiendo el trámite "Ayudas al Alquiler de Vivienda Joven"), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lucena, 1 de junio de 2026.– El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): AFF0 DE47 8550 AD31 93F2 **Fecha Firma:** 05-06-2026 08:02:12

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



AFF0DE478550AD3193F2